

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2020-MDCH/A

Chilca, 24 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Memorando N° 281-2020-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado, el Informe Legal N° 113-2020-MDCH/GAL y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2020-MDCH/CM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 066-2020-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la incorporación de S/ 529,052.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2020, monto provenientes de transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca del año fiscal 2020;

Que, el Decreto de Urgencia N° 070-2020 "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19", en su artículo 1°: establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, asimismo en el numeral 4.1 del artículo 4°, del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/. 479,207.00 soles, para financiar la ejecución del proyecto de inversión "Creación de Losa de Recreación Multiusos en el Sub Sector Sc 11 Distrito de Chilca - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín", con CUI N° 245257. Y en el numeral 7.1 del artículo 7°, de la norma glosada autoriza la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/. 33,845.00 soles, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de la Municipalidad. De igual forma en el numeral 10.1 del artículo 10°, del Decreto de Urgencia citado se autoriza la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/. 16,000.00 soles, para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y transferencia de partidas, los que son aprobados mediante Ley, de las cuales las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el Artículo 29°, numeral 29.2 de la Directiva 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía. Y en el Artículo 34°, numeral 34.1 de la Directiva 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde



es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de presupuesto por Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca, en materia de inversión por el monto de S/ 479,207.00 soles, y en gasto corriente por el monto de S/ 49,845.00 soles, haciendo un total de S/ 529,052.00 soles (Quinientos Veintinueve Mil Cincuenta y Dos con 00/100 soles), acorde a los anexos aprobados por el Decreto de Urgencia N° 070-2020, conforme el siguiente detalle:

DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 "ANEXO 02"

DESAGREGADO DE GASTOS

PROG. PRESUP.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	SEC. FUN.	FUENTE DE FINANC.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
0146	2452577	4000221	0093	1	00	2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 479,207.00

DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 "ANEXO 07"

DESAGREGADO DE GASTOS

PROG. PRESUP.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	SEC. FUN.	FUENTE DE FINANC.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
9002	3999999	5006373	0091	1	00	2.3. Bienes y Servicios	S/ 33,845.00

DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 "ANEXO 08"

DESAGREGADO DE GASTOS

PROG. PRESUP.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	SEC. FUN.	FUENTE DE FINANC.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
9002	3999999	5006373	0092	1	00	2.3. Bienes y Servicios	S/ 16,000.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las Unidades Orgánicas intervinientes en el proceso de ejecución de gastos, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y a los organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Luis Carlos De La Cruz Sulca
 ALCALDE